

GOBIERNO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
17 OCT 2012  
TOTALMENTE TRAMITADO

N° int.: N-3187444

RESOLUCIÓN EXENTA N° 76802

SANTIAGO, 26 JUL 2012

VISTOS: estos antecedentes, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°2386 DEL 04.08.2000 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero a don Delmer Eduardo PANASPAICO DELGADO, de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8° y 9° del Convenio de Tránsito de personas entre Arica y Tacna, esto es, por permanecer en el país con su permiso de tránsito vencido, fuera de los límites territoriales señalados y trabajando sin autorización; b) La carta de reconsideración presentada en la Intendencia Regional de Arica y Parinacota y enviada mediante Oficio Ord. N°2474, de 23.11.2011, por dicha autoridad regional; c) Que, de acuerdo a lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes negativos ni encargos judiciales pendientes; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

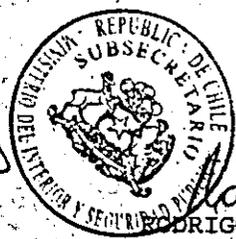
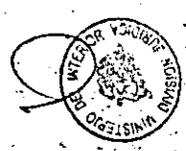
R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°2386 DEL 04.08.2000 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Delmer Eduardo PANASPAICO DELGADO de nacionalidad peruana, DNI N°15610348-4

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



*Roberto Urrutia*  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

[2217] 02.05.2012  
MCM/RQM/AF



*Mario I. Cassanello Munita*

MARIO I. CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERIA Y MIGRACION